

tion. Seles Segura adhos menores y quel  
quellava adho esta Decada q el Jurant que  
ho tiene primo y que de edad de treinta  
y cinco años se como mas o menos y lo firmo

Sum. Merd = Don fernando Lopez Garua  
Joseph mandavira Pavales =  
Francisco = Joseph Tomero Barquer

Quatro

En la Villa de Caceres En el Dia mes  
y año Sum. Merd de los Señores Juz. hauiendo

visto estos autos y en formacion que puerde  
y que pua de Justicia ser un y prob

hoso a Don Thomas y Don Diego Espin  
Dongora hijos menores de Don Juan de

Don Gongora y Dona Naueel Josepha con  
rater Conde Difuntos el que a sus

Curadores Se comeda hienria y facultad  
rad para que otorguen es Criatura de la

ra de la senaion de los dos quaxos de  
Casa que estos autos continen para

que Donse y puaue bagan pago al com  
benio y Religiosas de Santa Clara de la

Villa de Carauaca el Impoate de las  
pensiones de Casas que de el testimonio

que puerde Contra estar. Deviendo  
y de esta In formacion para Ndimias

el Careo de la In formacion y de este  
Quion que a dimimo de la Consta

Diso que Nando de la facultad que  
la Real Jurisdiccion que o veniessen  
zedida, Comedia y Comedio hien  
ria y facultad adhos Curadores para  
que en nombre de los menores ser  
dan los dho dos cuerpos de Casa p

*[Decorative flourish]*

